

serán percibidos con cargo al «Fondo de Orientación Profesional», de la Sección de Cajas Especiales del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de diciembre de 1963

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 16 de diciembre de 1963 por la que se crea el Instituto Provincial de Psicología Aplicada y Psicotecnia de Orense

Ilmo. Sr.: En la reunión del Consejo de Ministros celebrada el día 12 de mayo de 1961 se autorizó a este Ministerio para crear el Instituto Provincial de Psicología Aplicada y Psicotecnia de Orense.

Cumplidos los trámites administrativos previos a esta creación.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se crea el Instituto Provincial de Psicología Aplicada y Psicotecnia de Orense.

2.º La plantilla de este Instituto estará compuesta por un Director-Psicotécnico, con el haber anual de 14.000 pesetas; un Médico Fisiólogo, con el haber anual de 12.000 pesetas, y un Secretario Social, con el haber anual de 10.000 pesetas, más las dos pagas extraordinarias reglamentarias, cuyos haberes serán percibidos con cargo al «Fondo de Orientación Profesional», de la Sección de Cajas Especiales del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de diciembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 16 de diciembre de 1963 por la que se crea el Instituto Provincial de Psicología Aplicada y Psicotecnia de Salamanca.

Ilmo. Sr.: En la reunión del Consejo de Ministros celebrada el día 12 de mayo de 1961 se autorizó a este Ministerio para crear el Instituto Provincial de Psicología Aplicada y Psicotecnia de Salamanca.

Cumplidos los trámites administrativos previos a esta creación.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se crea el Instituto Provincial de Psicología Aplicada y Psicotecnia de Salamanca.

2.º La plantilla de este Instituto estará compuesta por un Director psicotécnico, con el haber anual de 14.000 pesetas; un Médico fisiólogo, con el haber anual de 12.000 pesetas, y un Secretario social, con el haber anual de 10.000 pesetas más las dos pagas extraordinarias reglamentarias, cuyos haberes serán percibidos con cargo al «Fondo de Orientación Profesional», de la Sección de Cajas Especiales del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de diciembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 19 de diciembre de 1963 por la que se aprueba el Plan de estudios y horario de las especialidades de «Mecánica» y «Electricidad» en el Instituto Católico de Artes e Industrias (I. C. A. I.).

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Rector del Instituto Católico de Artes e Industrias (I. C. A. I.) en solicitud de que se apruebe el Plan de estudios y horario correspondiente a las enseñanzas de las especialidades de «Mecánica» y «Electricidad» de la carrera de Ingeniero Industrial que se cursa en dicho Instituto.

Teniendo en cuenta las razones alegadas y los dictámenes favorables emitidos por la Junta de Enseñanza Técnica y Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el Plan de estudios y horario de las especialidades de «Mecánica» y «Electricidad» en el Instituto Católico de Artes e Industrias (I. C. A. I.) que se detalla a continuación de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de diciembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

PLAN DE ESTUDIOS Y HORARIO DE LAS ESPECIALIDADES DE MECÁNICA Y ELECTRICIDAD EN EL INSTITUTO CATOLICO DE ARTES E INDUSTRIAS-(I. C. A. I.)

CURSO DE INICIACION

Asignaturas	Horario		
	Clases teóricas	Clases prácticas	Total
Matemáticas	6	4	10
Geometría Descriptiva	2	1	3
Física	3	1	4
Dibujo	1	3	4
Ampliación de Química	3	1,5	4,5
Preconocimiento de materiales	2	1	3
	17	11,5	28,5

Asignaturas	Horas		
	T	P	S

PRIMER CURSO

Primer semestre

Ampliación de Matemáticas	6		6
Física teórica (Acústica y Óptica)	4	3	7
Mecánica Fundamental	4		4
Complementos de Química y Química Analítica	4	4	8
Topografía	2	1	3
Religión	2		2
Taller Mecánico		4	4
Dibujo		2	2
	22	14	36

Segundo semestre

Ampliación de Matemáticas	6		6
Física teórica (Electricidad)	5	3	8
Mecánica Fundamental	4		4
Complementos de Química y Química Analítica	4	4	8
Taller Mecánico		4	4
Dibujo		6	6
	19	17	36

SEGUNDO CURSO

Primer semestre

Mecánica Aplicada a las Máquinas	3		3
Elasticidad y Resistencia de Materiales	4	4	8
Electrotecnia (Corr. Alt. y Régimen Transitorio)	5	6	11
Metalurgia estructural y Metalotecnia	4	4	8
Tecnología Química	2		2
Religión	2		2
Tecnología de Taller Mecánico		3	3
	20	17	37

Segundo semestre

Mecánica Aplicada a las Máquinas	3		3
Elasticidad y Resistencia de Materiales	4		4
Electrotecnia (Corr. Alt. y Régimen Transitorio)	5	6	11
Metalurgia estructural y Metalotecnia	4	4	8
Tecnología de Taller Mecánico		3	3
	19	17	36

TERCER CURSO

Primer semestre

Cálculo de Elementos de Máquinas	3		3
Electrotecnia (Transformadores)	5	6	11
Termotecnia	2		2
Termodinámica	6		6
Máquinas de Embolo		4	4
Tecnología de Taller Mecánica (Máquinas-herramientas)		4	4
Religión	2		2
	18	14	32

Asignaturas	Horas		
	T	P	S
<i>Segundo semestre</i>			
Cálculo de Elementos de Máquinas	3		3
Electrotecnia (Máquinas Rotativas)	5	6	11
Termotecnia	2		2
Máquinas de Embolo	4	4	8
Turbomáquinas	4	4	8
Tecnología de Taller Mecánica (Máquinas-herramientas)		3	3
	18	17	35
CUARTO CURSO.—ESPECIALIDAD			
MECANICA			
<i>Primer semestre</i>			
Elementos de Teoría Económica	3		3
Cálculo y Construcción de Máquinas de Embolo	4	3	7
Electrónica Fundamental	4	4	8
Máquinas-herramientas	3		3
Construcción Metálica	2	3	5
Estructuras	2	3	5
Hormigón Armado	2		2
Religión	2		2
	22	13	35
<i>Segundo semestre</i>			
Higiene y Seguridad Industrial	1		1
Cálculo y Construcción de Turbomáquinas	4	3	7
Electrónica Fundamental	4	4	8
Máquinas-herramientas	2		2
Estadística	4		4
Sociología	2		2
Proyecto		6	6
Oficina Técnica		4	4
	17	17	34
CUARTO CURSO.—ESPECIALIDAD			
ELECTRICA			
<i>Primer semestre</i>			
Elementos de Teoría Económica	3		3
Cálculo y Construcción de Máquinas Eléctricas	4	6	10
Electrónica Fundamental	4	6	10
Tecnología Nuclear	2	2	4
Construcción Metálica	2		2
Religión	2		2
Oficina Técnica		4	4
	17	18	35
<i>Segundo semestre</i>			
Higiene y Seguridad Industrial	1		1
Equipo Eléctrico	4	6	10
Electrónica Fundamental	4	6	10
Estadística	4		4
Sociología	2		2
Oficina Técnica		6	6
	15	18	33
CUARTO CURSO.—ESPECIALIDAD			
MECANICA			
<i>Primer semestre</i>			
Administración y Dirección de Empresas	5		5
Planificación y Organización de Talleres	3	4	7
Construcción y Arquitectura Industrial	2	2	4
Complementos de Elasticidad y Plasticidad	2	1	3
Vibraciones	2		2
Transportes, Ferrocarriles, Automóviles	2		2
Religión	2		2
Proyecto		9	9
	18	16	34
<i>Segundo semestre</i>			
Administración y Dirección de Empresas	5		5
Planificación y Organización de Talleres	3	4	7
Regulación y Servomecanismos	4	5	9
Tecnologías Mecánicas especiales	4	2	6
Sociología	2		2
Proyecto		9	9
	18	18	36

Asignaturas	Horas		
	T	P	S
QUINTO CURSO.—ESPECIALIDAD			
ELECTRICA			
<i>Primer semestre</i>			
Administración y Dirección de Empresas	5		5
Centrales Eléctricas y Nucleares	4	3	7
Electrónica Industrial	4	3	7
Tracción Eléctrica	2		2
Planificación y Organización de Talleres	2	2	4
Construcción y Arquitectura Industrial	2		2
Religión	2		2
Proyecto		6	6
	21	14	35
<i>Segundo semestre</i>			
Administración y Dirección de Empresas	5		5
Líneas y Redes Eléctricas	4		4
Electrónica Industrial	4	3	7
Electrotermia, Electroquímica y otras Tecnologías Eléctricas	3		3
Planificación y Organización de Talleres	2	2	4
Regulación y Servomecanismos	3		3
Sociología	2		2
Proyecto		7	7
	23	12	35

ORDEN de 23 de diciembre de 1963 por la que se clasifica como benéfico docente la Fundación «Luis Valle y Martínez», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y Resultando que don Luis Valle y Martínez en testamento otorgado en 22 de noviembre de 1908 ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don Manuel de las Heras y Martínez dispuso en la cláusula VI de dicho testamento la constitución de un capital de 80.000 pesetas en una lámina del Estado, a favor de los Amigos del Progreso, para establecer Escuelas laicas; Resultando que la Sociedad Amigos del Progreso puso en funcionamiento tales Escuelas laicas, que estuvieron funcionando en la calle Maldonado, número 11, y Mesón de Paredes, número 25, hasta el final de la guerra civil española, sin que solicitaran la clasificación de tales Escuelas con el carácter de benéfico docente, lo que no fué obstáculo para que hiciesen efectivos los intereses de la lámina hasta la terminación de la guerra de liberación, desde la cual fecha quedaron tales intereses sin hacerse efectivos, y disuelta la Sociedad de Amigos del Progreso, según se atestigua en este expediente; Resultando que con el fin de evitar no ya sólo la inaplicabilidad de tales intereses, sino la prescripción de la misma lámina, este Departamento ordenó a la Junta Provincial de Beneficencia que si lo estimaba procedente incoase expediente de clasificación, dando a la Institución clasificada una finalidad similar a la querida por el fundador, de cuyo cumplimiento ha resultado probado en este expediente:

1.º Que la voluntad del testador fué la constitución de un capital de 80.000 pesetas en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100, con la finalidad de destinar sus rentas al establecimiento o creación de Escuelas laicas.

2.º Que en la actualidad no existen Escuelas con este carácter ni es posible su nuevo establecimiento, por oponerse a ello el espíritu de nuestro Estado, fundamentalmente católico.

3.º Que la Sociedad de Amigos del Progreso no puede hacerse cargo de los intereses de la lámina, puesto que tal Sociedad ha dejado de existir y consiguientemente el Estado debe dejar prescribir la lámina o aplicar sus rentas a fines benéficos;

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que el número 1 del artículo 40 de la Instrucción de 24 de julio de 1913 faculta al Ministerio de Educación Nacional para promover expediente de clasificación, por iniciativa propia, cuya facultad es de aconsejar que la realice en este caso, ya que desaparecida la Sociedad de Amigos del Progreso, que podía haber solicitado a su debido tiempo tal clasificación, y fallecido hace tiempo el instituyente, de no proceder de esta forma el Protectorado permitiría que quedasen inaplicados a fines benéficos unos bienes destinados a tal finalidad;

Considerando que igualmente, según informa la Junta Provincial de Beneficencia, es facultad atribuida al Ministerio de Educación Nacional la de modificar los fines asignados a las fundaciones benéfico docentes para ponerlos en armonía con